

Solicitante

Presente:

Por medio del presente, en atención a su solicitud de información, registrada con número de Folio 110199600003224, relativa a:

**TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PRESENTE Sirva la presente solicitud para hacer llegar a usted un afectuoso saludo y, además, aprovecho el medio para solicitar la siguiente información: Muy respetuosamente, le solicito me proporcione esclarecimiento de las siguientes cuestiones: 1. ¿El municipio cuenta con regulación normativa específica relativa a la prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales derivadas de las actividades relacionadas con quema o detonación de artificios pirotécnicos? Se solicita aportar la liga electrónica de consulta correspondiente. 2. ¿El municipio cuenta con regulación normativa específica relativa a la prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales derivadas de las actividades relacionadas con quema o detonación de artificios pirotécnicos? Se solicita aportar la liga electrónica de consulta correspondiente. 3. ¿El municipio cuenta con disposiciones normativas en las que se clasifique y regule las características de los artificios pirotécnicos para su venta al público? Se solicita aportar la liga electrónica de consulta correspondiente. 4. ¿El municipio lleva a cabo la concientización por medio de campañas de difusión de las características de los artificios pirotécnicos para su venta al público? Se solicita aportar la liga electrónica de consulta correspondiente. 5. ¿El municipio lleva a cabo la concientización por medio de campañas de difusión del uso de artificios pirotécnicos para su venta al público? Se solicita aportar la documentación que lo acredite o la liga electrónica de consulta correspondiente. 6. ¿El municipio lleva a cabo el fomento a la población, respecto a la denuncia y seguimiento a las mismas sobre lugares donde se producen, almacenan o comercializan artificios pirotécnicos de manera ilegal? Se solicita aportar la documentación que lo acredite o la liga electrónica de consulta correspondiente. 7. ¿El municipio cuenta con disposiciones normativas que sancionen la fabricación, almacenamiento y compra-venta de artificios pirotécnicos? Se solicita aportar la liga electrónica de consulta correspondiente. 8. ¿Existe registro de a cuantos asciende la cantidad de incendios forestales originados por la comercialización y /o quema de artificios pirotécnicos que operan en el municipio? Se solicita aportar el documento y/o liga electrónica a los registros correspondientes desde el año 2020 a la fecha. 9. ¿El municipio cuenta con estrategias y/o medidas de seguridad temporales o bien, permanentes para la prevención de accidentes en las actividades con pirotecnia? a) ¿Cuál fue la autoridad municipal que elaboró dichas estrategias y/o medidas de seguridad? b) ¿Cuál es autoridad municipal es la encargada de vigilar y hacer cumplir las estrategias y/o medidas de seguridad para la prevención de accidentes en las actividades con pirotecnia? c) ¿En qué consisten las estrategias y/o medidas de seguridad la prevención de accidentes en las actividades con pirotecnia? d) ¿El documento aludido está disponible al público tanto en medios impresos como en formatos electrónicos disponibles en Internet? Se solicita aportar el documento y/o liga electrónica correspondiente 10. ¿Desde el año 2020, a la fecha, cuales han sido los montos de recaudación anual por los siguientes conceptos? a)**

Expedición de permiso o licencia de uso de suelo para fabricación de artificios pirotécnicos b) Expedición de refrendo o renovación de permisos o licencia de uso de suelo para fabricación de artificios pirotécnicos c) Emisión de constancias de factibilidades emitidas por Desarrollo Urbano relativas al de uso de suelo para fabricación de artificios pirotécnicos d) Emisión de constancias de factibilidades emitidas por Seguridad Pública relativas al de uso de suelo para fabricación de artificios pirotécnicos e) Emisión de constancias de factibilidades emitidas por Dirección de Fiscalización relativas al de uso de suelo para fabricación (...)

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 47 de la LTAIPEG Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y atendiendo a la modalidad señalada por Usted para recibir dicha información y, con fundamento en lo que establecen los Artículos 1, 21, 47, 48 Fracciones II, III, IV, V, VI y XIII de la citada Ley.

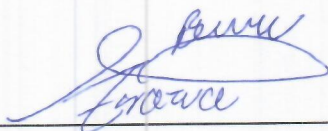
En los términos de su solicitud de información anexo al presente, Oficio de respuesta en el que encontrará información relacionada a lo petitionado, misma que fue proporcionada por el área de Protección Civil.

Así mismo, se le informa que puede impugnar la presente respuesta ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y/o Unidad de Transparencia, mediante el Recurso de Revisión previsto en el Artículo 141 de la LTAIPEG, dentro de los siguientes quince días hábiles a la notificación de la presente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

**A t e n t a m e n t e**

Xichú, Gto., 08 de febrero de 2024.



**Lic. Adriana Zarazúa Arvizu**

**Encargada de la Unidad de Transparencia y Planeación**



Clave Archivística: 0.45/03.0/72.2

Expediente: 021/2023

Oficio No. 037/2023

Asunto: Respuesta a solicitud de información

**LIC. ADRIANA ZARAZUA ARVIZU**

**Encargada de la Unidad de Acceso a la Información.**

**Xichú, Gto.**

**Presente:**

La que suscribe **C.P. Noralicia Olvera Núñez** Tesorera Municipal, en atención a su oficio número **078/2023** con número de folio 110199600003224 quien solicita mediante el portal electrónico denominado **“Plataforma Nacional de Transparencia”** lo siguiente:

10.- ¿Desde el año 2020, a la fecha, cuáles han sido los montos de recaudación anual de los siguientes conceptos? a) Expedición de permiso o licencia de uso de suelo para fabricación de artificios pirotécnicos. b) Expedición de refrendo o renovación de permiso o licencia de uso de suelo para fabricación de artificios pirotécnicos. c) Emisión de constancias de factibilidades emitidas por Desarrollo Urbano relativas al uso de suelo para fabricación de artificios pirotécnicos. d) Emisión de constancias de factibilidades emitidas por Seguridad Pública relativas al de uso de suelo para fabricación de artificios pirotécnicos. e) Emisión de constancias de factibilidades emitidas por Dirección de Fiscalización relativas al uso de suelo para fabricación.

**Por lo anterior expuesto me permito informarle que:**

**En el municipio no se fabrica pirotecnia, por lo tanto no se cuenta con recaudación por los conceptos antes mencionados.**

Sin más por el momento me despido de Usted, enviándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**Atentamente**

**Xichú, Gto., a 06 de Febrero del 2024.**

*C.P. Carlos Daniel Solís*

**C.P. NORALICIA OLVERA NUÑEZ**  
**Tesorera Municipal**



C.c. Archivo.

*El que no vive para servir,  
no sirve para vivir !!*

Clave Archivística: 45.0/18.0/200 C

No. De Oficio: 47/2024

Expediente: 14/2024

Asunto: Se da respuesta

**C. LIC. ADRIANA ZARAZUA ARVIZU**  
**ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PLANEACION.**  
**XICHU GTO.**

PRESENTE

**C. SALOMON RAMIREZ GARCIA.** En mi carácter de encargado de despacho de la coordinación municipal de protección civil de Xichu Gto, me dirijo a usted para dar respuesta al **oficio 087/2024, expediente 033/2024, clave archivística 45.0/11.0/96.1S, con fecha 01 de febrero del 2024,** del cual solicita información, sobre esclarecimiento de diferentes cuestiones, por lo que le informo que en la dirección de protección civil solo se cuenta con la siguiente información.

**La dirección Municipal de Protección Civil a mi cargo a partir del día 26 de Abril del 2022, lleva acabo programas especiales de contingencias, relativas a la prevención, control y atención de riesgos en general.**

**En colaboración con la dirección de seguridad pública, se llevan a cabo visitas de inspección y en su caso el aseguramiento de los artificios pirotécnicos que se encuentren almacenados y/o comercializados en vía pública, mercados y centros comerciales de forma irregular.**

En relación a la información que solicita en específico a contingencias ambientales derivadas a diferentes actividades con la quema o detonación de artificios pirotécnicos, le informo que en esta dirección en base al reglamento de Protección Civil para el Municipio de Xichu, (pendiente de aprobación) se llevan acabo diferentes actividades para control y regulación de artificios pirotécnicos.

#### **SECCIÓN CUARTA**

#### **DE LA PIROTECNIA Y EXPLOSIVOS EN GENERAL**

**Artículo 86.-** Los organizadores, promotores de espectáculos tradicionales, folklóricos o populares que pretendan presentar o utilizar juegos pirotécnicos en los cuales sean utilizados más de 20 Kgrs. de material explosivo deberán solicitar autorización de la Dirección Municipal de Protección Civil por lo menos 14 días naturales antes de la fecha de utilización, mediante los formatos que para tal efecto se expidan, acompañados de los siguientes datos y documentos:

- I. Nombre y dirección de los solicitantes;
- II. Teléfono donde pueda ser solicitado;
- III. Lugar, fecha y hora de la quema de los juegos pirotécnicos;

- IV. En su caso, copia del contrato de servicio en el cual sean especificados:
- a. Potencia;
  - b. Tipo; y
  - c. Cantidad de artificios;
- V. Procedimiento para la atención de emergencias, y
- VI. Croquis del lugar donde se realizará la quema en un radio de 500 metros

La Unidad receptora tendrá un término de 7 días hábiles para emitir la autorización correspondiente.

**Artículo 87.-** Todas aquellas personas que se dediquen a fabricar, almacenar, comerciar y utilizar artificios pirotécnicos y explosivos en general, deberán contar con la licencia respectiva expedida por la autoridad federal competente. Para el otorgamiento de la opinión favorable del Gobernador del Estado, en materia de permisos de explosivos que dicte la Secretaría de la Defensa Nacional, se deberá presentar ante la Dirección General de Gobierno y Servicios Jurídicos y la solicitud. Se deberán practicar visitas de verificación por parte de verificadores de la Dirección Municipal de Protección Civil en coordinación de la Unidad Estatal, para comprobar si el lugar en donde se pretenden realizar las actividades que ampara la solicitud refine las condiciones de seguridad y mitigación de riesgos, para prever la presentación de cualquier desastre.

**Artículo 88.** En caso de que el interesado cumpla con los requisitos señalados en el artículo anterior, la Dirección Municipal podrá practicar inspecciones en el lugar en donde se pretenda llevar a cabo la quema de juegos pirotécnicos y pólvora, a efecto de determinar las medidas de seguridad indispensables que deban implementarse en el lugar por parte del interesado.

En relación a lo expuesto anteriormente; la Dirección Municipal de Protección Civil tendrá un término de siete días hábiles a partir de la práctica de la inspección para emitir el dictamen de seguridad correspondiente.

Sin más por el momento me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

Xichú, Gto, a 07 de febrero del 2024



C. Salomón Ramírez García

Encargado de despacho de la coordinación municipal

